

AYUNTAMIENTO DE
URREA DE GAÉN
- TERUEL -

ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2018

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro Joaquín Lafaja Sesé

CONCEJALES:

Doña Carmen Ángela Calmache Sanz.
D. Antonio Casorran Lorenzo
D. Esteban Lafaja Pamplona.
D. José Pascual Guiral Serrano
D. Juan Manuel Lafaja Vallespín

SECRETARIA:

M^a Inés Herrera Borobia.

En Urrea de Gaén, siendo las 19:00 h. del 22 de diciembre de 2018, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Joaquín Lafaja Sesé se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que se expresan y que son la mayoría de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, asistidos por mi, la Secretaria

La Sesión se celebra previa convocatoria al efecto, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar del Orden del Día y la Convocatoria en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial..

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, cuya dación en cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se constatan a continuación:

A) PARTE RESOLUTORIA:

1.-APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el 21 de septiembre de 2018; al no formularse ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

2.- PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2018. Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el proyecto de presupuesto general para el próximo año, previos informes de la Comisión Especial de Cuentas y de Secretaría-Intervención; tras un detenido examen del mismo, el Pleno, por unanimidad de los presentes, que suponen la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2019, cuyo resumen es el siguiente:

| Estado de Gastos | | |
|------------------|---|-------------------|
| Capítulo | Descripción | Importe |
| Capítulo 1 | Gastos de Personal | 153.041,00 |
| Capítulo 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 467.235,00 |
| Capítulo 3 | Gastos financieros | 740,00 |
| Capítulo 4 | Transferencias corrientes | 26.650,00 |
| Capítulo 5 | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0,00 |
| Capítulo 6 | Inversiones reales | 267.300,00 |
| Capítulo 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| | Total Gastos No Financieros | 914.966,00 |
| Capítulo 8 | Activos financieros | 0,00 |
| Capítulo 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | Total Gastos financieros | 0,00 |
| | Total Presupuesto de Gastos | 914.966,00 |

| Estado de Ingresos | | |
|--------------------|--------------------------------------|-------------------|
| Capítulo | Descripción | Importe |
| Capítulo 1 | Impuestos directos | 192.100,00 |
| Capítulo 2 | Impuestos indirectos | 3.000,00 |
| Capítulo 3 | Tasas y otros ingresos | 87.780,00 |
| Capítulo 4 | Transferencias corrientes | 402.300,00 |
| Capítulo 5 | Ingresos patrimoniales | 12.120,00 |
| Capítulo 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| Capítulo 7 | Transferencias de capital | 221.000,00 |
| | Total Ingresos No Financieros | 918.300,00 |
| Capítulo 8 | Activos financieros | 0,00 |
| Capítulo 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | Total Ingresos Financieros | 0,00 |
| | Total Presupuesto de Ingresos | 918.300,00 |

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento que consta en la

documentación del Presupuesto en los siguientes términos:

A) Personal Funcionario

Secretaria-Interventora: 1 (funcionaria interina)

B) Personal Laboral Fijo número plazas

Alguacil-Auxiliar Administrativo: 1

Limpiadora de edificios municipales: 1

C) Personal Laboral Temporal número plazas

Auxiliar Biblioteca y Juzgado: 1

Maestra de Educación infantil: 1

Maestra de Educación permanente de adultos: 1

Limpiadora pabellón: 1

Limpiadora centro de día: 1

Peón de jardinería (subvención Inaem): 2

Resumen

Total Funcionarios: 1

Total Personal Laboral fijo: 2

Total Personal Laboral Eventual: 7

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Pedro Joaquín Lafaja Sesé, en Urrea de Gaén, , a 22 de diciembre de 2.018; de lo que, como Secretaria, doy fe.

3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO Y PROYECTO DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE SUMINISTRO CANALIZADO.

D^a. M^a. Inés Herrera Borobia, Secretaria de este Ayuntamiento,

CERTIFICA

REUNIDOS

DE UNA PARTE

EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE URREA DE GAÉN, (en adelante, "**EL AYUNTAMIENTO**"), con C.I.F. P4425000I, con domicilio a efectos de notificación en Plaza España N^o1, 44593, Urrea de Gaén, Teruel, como coordinador de todas las actuaciones urbanísticas en su término municipal y representado por D. Pedro Joaquín Lafaja Sesé, con D.N.I. n^o 17.167.290-k, en calidad de Alcalde-Presidente, quien actúa en virtud del acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2.018.

DE OTRA PARTE

REDEXIS GAS, S.A., (en adelante, "**LA DISTRIBUIDORA**"), con domicilio social en Avd. Pablo Ruiz Picasso, 61D, 50018, Zaragoza y

CIF A-82.625.021, representada en este acto por D. Fernando Salvador Belenguer con D.N.I. nº 25.169.048-X en virtud de la escritura de poder otorgada por el Notario de Madrid D. Rafael Bonardell Lenzano en fecha 5 de marzo de 2015 bajo el número de protocolo 334.

EL AYUNTAMIENTO y LA DISTRIBUIDORA se denominarán, de manera conjunta, como las “**Partes**” y, cada una como una “**Parte**”.

Reconociéndose las partes capacidad legal suficiente en la representación que ostentan y en virtud del acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2.018 por el que se aprueba la firma del presente convenio.

EXPONEN

Primero.- EL AYUNTAMIENTO tiene gran interés en la implantación y desarrollo del servicio de gas canalizado en su término municipal, como actuación de utilidad pública e interés social coherente con el desarrollo sostenible y respetuoso con el medio ambiente que está impulsando en el municipio y ha manifestado este interés a LA DISTRIBUIDORA.

Segundo.- Actualmente se considera prioritaria la ejecución de la red de canalización de gas que permita dotar de suministro al casco urbano de Urrea de Gaén, de acuerdo con los planos incluidos en el **Anexo I**.

A estos efectos, para dotar al casco urbano de Urrea de Gaén de suministro de gas canalizado se requiere la realización de:

- Una planta de GLP (en adelante “**La Planta**”).
- La red de distribución de gas canalizado para el suministro a los diferentes puntos de interés del término municipal (en adelante, “**Red de Distribución**”). La Red de Distribución parte de La Conexión y llega hasta las llaves de acometida.

Tercero.- Que EL AYUNTAMIENTO está igualmente interesado en la implantación del suministro de gas en los locales, edificios y promociones de su competencia.

Cuarto.- Que la ejecución de las obras de instalación del gas, exigen el pago del correspondiente Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante, “**Impuesto de ICIO**”), que se girará en base al coste real y efectivo de la ejecución de las instalaciones, excluyéndose del cálculo los conceptos de Seguridad y Salud y Beneficio Industrial.

Quinto.- Que, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo y subsuelo de las vías públicas municipales, las empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte del vecindario, deben abonar en concepto de Tasa, el 1,5 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación

que obtengan anualmente en cada término municipal, en virtud del artículo 24.1.c. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por el pago de esta tasa, queda excluida la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales.

Sexto.- Que el Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Fomento (en adelante, “**IAF**”), entidad de derecho público adscrita al Departamento de Industria e Innovación, en atención a la consecución de los intereses de carácter general tiene previsto publicar una orden de subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel de 2017, para promover el desarrollo de infraestructuras de distribución de gas canalizado en la provincia de Teruel como fuente de energía limpia, eficiente y segura, fomentando el crecimiento económico de los diferentes sectores industrial, comercial, residencial y turístico y mejorando la calidad de vida del conjunto de los usuarios.

Que la obtención de la citada subvención permitiría a EL AYUNTAMIENTO junto a LA DISTRIBUIDORA la ejecución de las obras e infraestructuras necesarias para el suministro de gas canalizado al casco urbano de Urrea de Gaén.

En virtud de todo lo expuesto, EL AYUNTAMIENTO y LA DISTRIBUIDORA han decidido llevar a cabo el presente acuerdo (en adelante, el “**Convenio**”) que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El objeto del presente Convenio es la realización de las infraestructuras necesarias para dotar de suministro de gas canalizado al casco urbano de Urrea de Gaén. con garantía de continuidad y calidad en el mismo.

Las Partes se comprometen a colaborar en la ejecución de los objetivos indicados en el párrafo anterior.

Segunda. -Subvención municipal

Tomando en consideración la importancia que tiene para la población de Urrea de Gaén la implantación de la red gasista y teniendo en cuenta la inversión económica que LA DISTRIBUIDORA realizará en todo el Municipio, EL AYUNTAMIENTO, en colaboración con el proyecto, se compromete a subvencionar a LA DISTRIBUIDORA una parte de las inversiones que ésta deba realizar.

Para ello, EL AYUNTAMIENTO solicitará al IAF una subvención para la ejecución de las obras e infraestructuras necesarias para el suministro de gas canalizado al casco urbano de Urrea de Gaén. Este Convenio se encuentra condicionado a la obtención de la citada subvención por parte del AYUNTAMIENTO y, una vez que ésta sea otorgada, a la entrega de la misma por el AYUNTAMIENTO a LA DISTRIBUIDORA para que ésta dote de suministro de gas canalizado al casco urbano de Urrea de Gaén. Asimismo, este Convenio se encuentra condicionado a que LA DISTRIBUIDORA asuma las condiciones que establezca la citada subvención (entre otras, lo referido a plazos de puesta en marcha y cobro de la subvención). Además, EL AYUNTAMIENTO, cederá en uso a la distribuidora sin coste alguno para ésta, un terreno de unos 792 m² para la instalación de la planta de GLP. Se adjunta plano Anexo II con la ubicación del terreno. Y respecto de los que se tramitará el correspondiente expediente de cesión a precario de su uso y ocupación por EL AYUNTAMIENTO a favor de LA DISTRIBUIDORA mientras se desarrolle la actividad en cuestión. Por esta cesión LA DISTRIBUIDORA abonará al AYUNTAMIENTO un canon anual de 500 (quinientos) euros, importe que se reducirá a 300 (trescientos) euros mientras no se alcancen los 40 contratos de suministro en la población.

Este terreno deberá contar con accesos adecuados para el tipo de vehículos que han de utilizarlo, incluidos los usados para el transporte de gas licuado. Estos accesos no deben sufrir deterioro como consecuencia de actuaciones municipales.

Se aporta Certificación del Acuerdo de cesión, que se adjunta a este Convenio como **Anexo III**.

Tercera.- Construcción de infraestructuras gasistas

La construcción de las infraestructuras gasistas a las que se refiere el presente Convenio, se llevará a cabo por LA DISTRIBUIDORA de la siguiente forma:

1. Corresponderá a LA DISTRIBUIDORA la contratación de los proyectos, la ejecución de las instalaciones, su control y verificación, así como la adquisición de los materiales principales.
2. LA DISTRIBUIDORA realizará los trabajos descritos en los siguientes epígrafes “proyectos y tramitaciones” por un lado y “dirección de obra y puesta en servicio” por otro con el siguiente alcance:
 - a) **Proyectos y tramitaciones:**
 - Definición de trazas y ubicaciones.
 - Toma de datos para la realización del proyecto.
 - Redacción del proyecto técnico-constructivo.
 - Presentación del proyecto, una vez visado, para tramitación y aprobación por correspondientes organismos.

- Preparación y desarrollo del procedimiento de contratación.
- Análisis técnico-económico de las ofertas de ejecución presentadas

b) **Dirección de obra y puesta en marcha:**

- Seguimiento y control de calidad de la obra incidiendo en aspectos tales como el replanteo, acopio y transporte de materiales, realización de pista y zanjas, tendido de la canalización, pruebas hidráulicas y cierre de zanja en el tramo de la red de distribución.
- Recepción de las instalaciones.
- Pruebas y ensayos.
- Puestas en servicio.

Se incluye como **Anexo I** plano resumen de las infraestructuras necesarias para dotar de suministro de gas canalizado al casco urbano de Urrea de Gaén.

Cuarta.- Licencias, permisos y autorizaciones.

Titularidad

LA DISTRIBUIDORA será responsable de la elaboración y visado de los proyectos técnicos y de la dirección facultativa de las instalaciones de distribución de gas, así como de la obtención de las autorizaciones de ejecución y puesta en marcha por parte del Servicio Territorial de Industria competente para este fin. Dichas instalaciones cumplirán con el conjunto de reglamentación vigente que les sea de aplicación. La ejecución de la red requerirá, con carácter previo, la concesión de las preceptivas licencias de obras por parte del AYUNTAMIENTO, quién, de acuerdo con el ánimo de colaboración que impregna el presente Convenio, se compromete a agilizar su concesión. Corresponderá a LA DISTRIBUIDORA, la plena titularidad de las infraestructuras gasistas, cumpliendo ésta con las obligaciones que para su condición de distribuidor se establecen en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, en virtud del cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas canalizado y, en particular, las tareas de operación y mantenimiento a partir de su puesta en servicio.

Quinta.- Ejecución de la red de distribución y planta de GLP

Todas las redes de distribución, realizadas en el municipio de Urrea de Gaén, se proyectarán y ejecutarán de forma que resulte garantizada la prestación del suministro en las condiciones establecidas en la

Autorización Administrativa y licencia respectiva, y siempre dentro de las normas de seguridad correspondientes. LA DISTRIBUIDORA será responsable de su conservación, mantenimiento y reparación obteniendo las correspondientes licencias, sin menoscabo de los derechos municipales.

El tendido de la red de distribución y de las acometidas se realizará, siempre que sea posible, en terrenos de dominio público, conforme a la ordenación urbanística en vigor. La ejecución de dicha red será realizada por LA DISTRIBUIDORA conforme a las condiciones previstas en la legislación vigente.

La ejecución de las instalaciones se llevará a cabo evitando en la medida de lo posible molestias para los ciudadanos. Se cuidará asimismo la señalización de las obras de forma que no exista peligro para el tránsito rodado y peatonal.

El ritmo de ejecución de las obras de la red de distribución se determinará en función de las condiciones técnicas, administrativas y económicas que concurren en cada momento y por la necesaria adaptación del programa de desarrollo de la red a los requerimientos del mercado.

El trazado de la red podrá modificarse en función del desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana y de las previsiones del mercado potencial, tanto residencial como empresarial o industrial.

Sexta.- Precio y Financiación

El coste global y alzado de las instalaciones a realizar descritas en el presente Convenio asciende a la cantidad de 211.319,51 € (IVA incluido).

Esta cifra supone un presupuesto estimado y sujeto a actualización una vez se haya llevado a cabo la definición y elaboración de los necesarios proyectos técnico-constructivos, así como dependiente de las posibles modificaciones de las soluciones inicialmente planteadas que pudieran tener lugar durante la ejecución de los trabajos.

EL AYUNTAMIENTO se compromete realizar una aportación a LA DISTRIBUIDORA para la financiación de estas actuaciones por un importe equivalente a la cantidad de la subvención otorgada por el IAF al AYUNTAMIENTO. LA DISTRIBUIDORA se reserva el derecho a no ejecutar la red de distribución si la cantidad subvencionada es inferior a la cantidad anteriormente mencionada para la total ejecución de la red de distribución indicada en el Anexo I. La citada aportación, que será abonada íntegramente a LA DISTRIBUIDORA una vez que esta mercantil acredite debidamente la realización íntegra de los trabajos.

Séptima.- Actuaciones conjuntas

En los casos en que se proyecte una actuación municipal tanto en calles de nueva creación como por renovación de servicios o pavimentos y en aquellos sectores en que la urbanización sea de iniciativa municipal, EL AYUNTAMIENTO informará con suficiente antelación a LA DISTRIBUIDORA, quien decidirá, por razones de

servicio y mercado, si resulta procedente la construcción o reformado de las redes de distribución de gas.

En caso afirmativo, LA DISTRIBUIDORA aportará a la canalización de gas los materiales necesarios para la instalación (tubería, accesorios y válvulas), la obra mecánica (tendido, montaje y soldado de la tubería), así como el proyecto y la dirección de obra de la red de distribución de gas. La proyección de las redes de distribución y su ubicación sobre el terreno será consensuada por Redexis S.A. y el Ayuntamiento, de forma que se garantice el lugar idóneo y menos perjudicial para los ciudadanos y servicios públicos. Por su parte, EL AYUNTAMIENTO o la empresa en quien éste delegue realizará, en el marco de su propia actuación, la obra civil necesaria para la correcta ejecución de la canalización de gas de acuerdo con la zanja tipo especificada en el correspondiente Proyecto de Ejecución de la red de gas. Sin embargo, el movimiento de tierras o preparación del terreno de la instalación de la planta de GLP, irá a cargo de REDEXIS GAS. S.A.

Octava.- Suministro a dependencias municipales

EL AYUNTAMIENTO y LA DISTRIBUIDORA estudiarán de forma conjunta el suministro de gas a las diferentes dependencias municipales y edificios gestionados por EL AYUNTAMIENTO.

LA DISTRIBUIDORA prestará soporte técnico en el análisis de las posibles aplicaciones de gas canalizado en dichas dependencias, así como en el establecimiento de las fórmulas más adecuadas para hacer viable la implantación de tales soluciones.

Y para que conste y surta sus efectos, las Partes suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados,

Por EL AYUNTAMIENTO
D. Pedro Joaquín Lafaja Sesé

Por LA DISTRIBUIDORA
D. Fernando Salvador
Belenguer

4. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE LED FASE II.

Expediente n.º: 34/2018
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Procedimiento: Procedimiento de Contratación
Fecha de iniciación: 14/12/2018

CONTRATO MIXTO SUMINISTRO Y SERVICIOS (INSTALACIÓN)
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

TRAMITACIÓN ANTICIPADA (DA-ª L 9/2017 CSP)

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

El presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares se redacta en el marco de la **tramitación anticipada del expediente de contratación nº 34/2018 del Ayuntamiento de Urrea de Gaén**, autorizada por la DA3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que autoriza la tramitación anticipada de los contratos cuya financiación dependa de una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de

la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente. Por tanto, la adjudicación del contrato queda condicionada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato. En concreto respecto de los fondos procedentes de Diputación Provincial de Teruel.

1.- RESUMEN.

1.1. PODER ADJUDICADOR.

| | |
|--|---|
| ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE | Ayuntamiento de Urrea de Gaén |
| ÓRGANO DE CONTRATACION | Alcaldía |
| Fecha Resolución inicio de expediente de contratación | 22 de diciembre de 2018 |
| Dirección del órgano de contratación | Plaza de España nº 1, 44593 Urrea de Gaén, (Teruel) |
| Contacto | secretaria@urreadegaen.com |

1.2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

| | |
|-------------------------------------|--|
| OBJETO | Ejecución material de las actuaciones definidas, descritas y valoradas en el documento técnico denominado "Proyecto de Reforma - (Fase -2) de la instalación municipal de alumbrado público exterior, mejora de la eficiencia en el municipio de Urrea de Gaén |
| CPV | 34928530 - Lámparas de alumbrado público |
| POSIBILIDAD DE LICITAR LOTES | NO |

1.3. PROYECTO.

| | |
|----------------------------|---|
| AUTOR | Andrés Bordonaba Meseguer. Ingeniero Técnico Industrial. |
| FECHA DE APROBACIÓN | 22 de diciembre de 2018. |
| DENOMINACIÓN | Proyecto de Reforma - Reforma parcial (Fase 2) de la instalación municipal de alumbrado público exterior, mejora de la eficiencia energética en el municipio de Urrea de Gaén |

1.4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

| | | | | | |
|----------------------------------|-------------|------------------------------|-------------------|---------------------------------------|-------------|
| Importe de licitación | 45.031,51 € | Tipo de IVA aplicable | 21% 9.456,62 € | PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 54.488,13 € |
| Aplicación presupuestaria | | | 2019 | 165 | 61900 |

1.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

| | |
|--|----------------|
| Importe de licitación (IVA excluido) | 45.031,51 € |
| Importe de las modificaciones previstas | Sin previsión. |
| Importe de los suministros puestos a disposición del contratista (IVA excluido) | Sin previsión. |
| TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | 45.031,51 € |

1.6. PRECIO DEL CONTRATO.

| | |
|----------------------------|--|
| PRECIO DEL CONTRATO | El que resulte de la adjudicación. Expresará el IVA como |
|----------------------------|--|

| | |
|--|---|
| | partida independiente e incluirá tributos, tasas y cánones de cualquier índole que le sean de aplicación. |
|--|---|

1.7. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.

| | |
|--|---|
| | Diputación Provincial de Teruel (Plan FIMS 2018) |
| | 54.488,13 € |

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

| | |
|--|--|
| Fecha máxima de inicio de ejecución | 10 días desde formalización del contrato |
| Duración de la ejecución | 2 meses desde inicio de ejecución. |

1.9 PLAZO DE GARANTÍA.

| |
|---|
| Tres años desde la recepción formal de las instalaciones. |
|---|

1.10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

| |
|----------|
| Anexo II |
|----------|

1.11. REVISIÓN DE PRECIOS.

| |
|----|
| NO |
|----|

1.12. GARANTÍA DEFINITIVA.

| | |
|---|--------------|
| 5% Sobre importe de adjudicación del contrato IVA excluido. | |
| Complementaria | No se exige. |

5.- MANTENIMIENTO PABELLÓN.

La cuestión que se plantea, es la necesidad de apertura diaria del pabellón polideportivo o no. Por lo que por mayoría absoluta, se acuerda la apertura diaria del pabellón polideportivo, siempre que haya un responsable por cada actividad. Así mismo, se comenta que durante el invierno, las personas de edad avanzada, pasean por dentro de dicho pabellón. Así que es de uso y disfrute de todos los vecinos, indistintamente de la edad que tengan.

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES:

1.- DECRETOS DE ALCALDÍA. Se dio cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde el último Pleno:

- Decreto de 21 de diciembre de 2018, Conceder licencia urbanística de obra menor a D. CARLOS ALBERTO MALDONADO, para obras de INVERNADERO en POLÍGONO 110, parcelas 468,455,453.
- Decreto de 16 de octubre de 2.018, Conceder licencia urbanística de obra menor a D^a. GLORIA PILAR BLASCO, para obras en C/ Mercado, 14 para arreglo de balcón.
- Decreto de 13 de noviembre de 2.018, Conceder licencia urbanística de obra menor a EXCAVACIONES MANUEL TENA S.L., para obras en parcela 98, del polígono 111, para obra de infraestructura eléctrica para conexión de red general.
- Decreto de 13 de noviembre de 2.018, Conceder licencia urbanística de obra menor a GREGORIO OLIVER OLIVER, para obras en calle Calvario 36, para

- cambio de una porción de la cubierta del edificio.
- Decreto de 13 de noviembre de 2.018, Conceder licencia urbanística de obra mayor a JOSÉ LUIS JARIOD FANDOS, para instalación de placas solares en vivienda unifamiliar en C/Huesca, 10.
- Decreto de 13 de noviembre de 2.018, Conceder licencia urbanística de obra menor a JUAN JOSÉ VALLESPÍN TENA, para eliminar tabique, nivelar forjado, pavimento en suelo e impermeabilizar terraza. En Pza. del Mercado, 5.
-

2.- RELACIÓN DE PAGOS ORDENADOS POR LA ALCALDÍA. Se da cuenta de las relaciones de los pagos siguientes:

GASTOS

OCTUBRE

| | | |
|--------------|-----------------|----------------|
| LIBROS | LIBRERÍA MIGUEL | |
| BIBLIOTECA | IBAÑEZ | 590 |
| ACTIVIDAD | ASOCIACION | |
| BIBLIOTECA | BINOMIO | 275 |
| ACTIVIDAD | | |
| BIBLIOTECA | MIGUEL MENA | 233,75 |
| PROYECTO LED | ANDRES | |
| FASE 2 | BORDONABA | 3180,6 |
| VISITAS LOMA | | |
| REGADIO | VIDA PRIMITIVA | 363 |
| TRANSPORTE | ANDORRUCE | |
| HORMIGÓN | LOGISTICA | 121 |
| | TOTAL | 4763,35 |

NOVIEMBRE

| | | |
|-----------------|-----------------|----------------|
| RECONOCIMIENT | | |
| O MÉDICO | MGO | 431,24 |
| CALEFACCIÓN | JOSÉ ÁNGEL GAN | |
| CENTRO DIA | ARA | 2073,54 |
| AVERÍA | JOSÉ ÁNGEL GAN | |
| DEPÓSITO AGUA | ARA | 591,13 |
| | CARRILLO | |
| LIMPIEZA VIARIA | MAGALLÓN | 307,34 |
| MANTENIMIENTO | CARRILLO | |
| VELATORIO | MAGALLÓN | 739,34 |
| | CARRILLO | |
| BARREDORA | MAGALLÓN | 605 |
| PLACAS | | 23847,6 |
| SOLARES | ISEA RENOVABLES | 2 |
| | | 28595,2 |
| | TOTAL | 1 |

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se pregunta sobre la partida presupuestaria para el 2.019, del cementerio, se indica que la actuación va a consistir en picado, embastado, enfoscado de mortero de las paredes del cementerio municipal, pintado de blanco y retirada de escombros, una superficie de 255 M2, por un importe de 16.815 €, desmontaje pared divisoria con la

Ampliación de cementerio, dejando un metro de altura, remate de pared, y traslado de lápidas existentes en la pared restante, sin asumir costes si se rompiesen las mismas. Carga y transporte de escombros a vertedero. IMPORTE 4.225 €, por lo que hace un total alrededor de 25.000 €.

D) CORRESPONDENCIA OFICIAL. Se da cuenta de la correspondencia recibida desde el último Pleno.

E) INFORMACION DE DISPOSICIONES OFICIALES, PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS.

Acuerdo plenario de la donación:

Expediente n.º: 28/2018

Acuerdo de Pleno

Procedimiento: Adquisición de Bienes a Título Gratuito (sin Compensación Económica)

Asunto: DONACIÓN C/BARRANCO, 3

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

ACUERDO DEL PLENO

D^a. María Inés Herrera Borobia, Secretaria de este Ayuntamiento,

CERTIFICO

Que en sesión *ordinaria* del Pleno de fecha 21 de septiembre de 2.018, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

Visto que, con fecha 3 de septiembre de 2.018, D^a. Josefina Rosario Pamplona Calahorra con D.N.I. 18.332.125-K, propietaria del bien con las siguientes características:

Solar; Parcela construida sin división horizontal situado en C/Barranco, 3 de 70 m2

Con referencia catastral 2397002YL1529N0001EG

Ofreció al Ayuntamiento la donación del bien indicado sin compensación económica.

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|-----------------------------------|------------------|----------------------|
| Informe de Secretaría | 21/09/2018 | |
| Informe de Intervención | 21/09/2018 | |
| Informe de los Servicios Técnicos | 21/09/2018 | |
| | | |

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Visto el informe de la Comisión Informativa y el Informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, el Pleno adopta por *mayoría absoluta* el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Aceptar* por parte del Ayuntamiento de Urrea de Gaén, la Adquisición de Bienes a Título Gratuito (sin Compensación Económica), del bien con las características siguientes:

Solar, Parcela construida sin división horizontal situado en C/Barranco, 3 de 70 m2
Con referencia catastral 2397002YL1529N0001EG

SEGUNDO. Notificar al interesado la aceptación de la donación del bien, solar situado en C/ Barranco, 3 y citarle para que comparezca, para que proceda a la firma de la Escritura pública de la adquisición del bien inmueble.

TERCERO. Inscribir el bien en el Libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento y remitir la documentación necesaria para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Y para que surta los efectos oportunos en el expediente de su razón y sirva de notificación, expido la presente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Urrea de Gaén, a 21 de septiembre de 2.018.

Vº Bº EL ALCALDE
SECRETARIA

LA

Pedro Joaquín Lafaja Sesé

Mª Inés Herrera Borobia

4.- ARREGLO DEL PARQUE INFANTIL”. Recibida la solicitud formulada por los alumnos del colegio público de Urrea de Gaén el 23/11/2018, de arreglo del parque, por unanimidad de los presentes que suponen la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

- a) Apreciar la urgencia de considerar y tomar acuerdo del asunto en cuestión.
- b) Dictar acuerdo.

Los alumnos del colegio público de Urrea de Gaén, **SOLICITAN EL ARREGLO DEL PARQUE**

Por lo que desde el Ayuntamiento indicamos:

Que desde el Ayuntamiento, se va atender la petición lo antes posible, se están mirando presupuestos de mobiliario para parques, una vez elegido el mejor presupuesto se ejecutará.

Consideramos que es una prioridad, los niños son muy importantes para Urrea de Gaén.

La lástima es que algunos gamberros, no respetan ni cuidan el parque, perjudicando a los niños y haciendo que el Ayuntamiento tenga que hacer un esfuerzo económico, a causa de la conducta de unos jóvenes que no se comportan cívicamente.

Y para que surta los efectos oportunos en el expediente de su razón y sirva de notificación, expido la presente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Urrea de Gaén, a 18 de enero de 2.019.

VºBº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Pedro Joaquín Lafaja Sesé

Mª Inés Herrera Borobia

MARIA INÉS HERRERA BOROBIA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE URREA DE GAEN, CERTIFICO QUE EL PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2018, ADOPTÓ ENTRE OTROS, EL ACUERDO QUE COPIADO LITERALMENTE, DICE:

D) ASUNTOS de URGENCIA. Desde la convocatoria del Pleno se ha planteado el siguiente asunto de urgencia:

3.- CONCESIÓN DE AGUA PARA AMPLIACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE PORCINO EN 3.200 PLAZAS”. Recibida la solicitud formulada por D. Fernando Montañés Gómez, el Pleno, por unanimidad de los presentes que suponen la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

- a) Apreciar la urgencia de considerar y tomar acuerdo del asunto en cuestión.

b) Dictar acuerdo.

Una vez estudiada la solicitud realizada por D. Fernando Montañés Gómez con D.N.I. 29.128.831-k como titular de la explotación porcina, con intención de ampliar en 3.200 plazas la explotación (actualmente tiene 2.780), en dicha solicitud, **SOLICITA LA CONCESIÓN DE AGUA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN.**

Por lo que desde el Ayuntamiento indicamos:

La prestación del servicio de agua fuera del suelo urbano y para consumo distinto del doméstico no es una obligación exigible al Ayuntamiento, sino que la extensión del servicio a granjas, industrias, actividades agrícolas, etc., ha de entenderse discrecional y condicionada a la salvaguarda de la prestación del servicio en cuanto a caudal, presión o continuidad del abastecimiento domiciliario. En este sentido se han manifestado, entre otras, la STS de 16 de diciembre de 1987 y la STSJ de Andalucía de 29 de septiembre de 2003.

En conclusión, el servicio domiciliario de agua potable se configura como un servicio mínimo, de prestación obligatoria por los municipios y que es directamente exigible por los interesados. No obstante, la obligatoriedad es para el abastecimiento domiciliario y de consumo doméstico (entendiendo por tal el humano y el que se realiza dentro del suelo urbano para pequeñas industrias de poco consumo) sin que puedan entenderse comprendidos dentro de este concepto los de carácter agrícola o ganadero y el ámbito territorial al que ha de extenderse también obligatoriamente es el urbano

Cuando la prestación del servicio se extienda a otras actividades o a otro tipo de suelo, tiene que quedar garantizado el cumplimiento del principio de igualdad y condicionado a la salvaguarda de la regularidad de la prestación del servicio en cuanto a caudal, presión, etc., de los abastecimientos domiciliarios al tener estos carácter prioritario.

POR LO QUE LA CONCESIÓN DE AGUA, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN PORCINA, ESTARÁ SUPEDITADA, A QUE QUEDE CUBIERTA LA OBLIGATORIEDAD PARA EL ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO Y DE CONSUMO DOMÉSTICO (entendiendo por tal el humano y el que se realiza dentro del suelo urbano para pequeñas industrias de poco consumo).

Queremos hacerle saber, que el consumo ganadero de agua, en la localidad de Urrea de Gaén, alcanza el 55 % de la totalidad de consumo de agua potable del municipio.

Y para que surta los efectos oportunos en el expediente de su razón y sirva de notificación, expido la presente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Urrea de Gaén, a 18 de enero de 2.019.

VºBº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Pedro Joaquín Lafaja Sesé

Mª Inés Herrera Borobia

Y sin más que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 21:45 h. de lo que yo, como Secretaria, doy fe

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Pedro Joaquín Lafaja Sesé

Mª Inés Herrera Borobia